



## Resolución de Gerencia General N° 00002-2020-SENACE-GG

Lima, 3 de febrero de 2020

**VISTO:** El Informe N° 00138-2019-SENACE-GG-OPP/PLA emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00488-2019-SENACE-GG/OPP y el Informe N° 00024-2020-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, es función de la Secretaria General el proponer o aprobar lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, así como en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, de las disposiciones emitidas por la Jefatura y de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00138-2019-SENACE-GG-OPP/PLA de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda realizar el análisis correspondiente de la Resolución de Secretaria General N° 016-2017-SENACE/SG, que aprobó las disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de procedimientos e instructivos del Senace, en concordancia con la aplicación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el procedimiento que regula la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Procesos del Senace - PRO-OPP-01/02, a fin de alinear los procesos de la entidad al cumplimiento de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, la norma previamente citada dispone que las entidades de la administración pública que cuentan con disposiciones normativas internas, las cuales establecen criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, ya que constituye un lineamiento obligatorio para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, las disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de procedimientos e instructivos en el Senace, aprobadas mediante Resolución de Secretaria General N° 016-2017-SENACE/SG y el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del Manual de Procesos del Senace - PRO-OPP-01/02, no se encuentran conforme a la referida Norma Técnica;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de la Secretaria General N° 016-2017-SENACE/SG, que aprobó las disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de procedimientos e instructivos del Senace y el PRO-OPP-01/02, que regula el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del Manual de Procesos del Senace;

Que, mediante Informe N° 00024-2020-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable dejar sin efecto la Resolución de la Secretaria General N° 016-2017-SENACE/SG, con la finalidad de que los procedimientos del Senace se adecuen conforme con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, asimismo se deberá dejar sin efecto el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del Manual de Procesos del Senace - PRO-OPP-01/02;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaria General N° 016-2017-SENACE/SG que aprobó las disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de procedimientos e instructivos en el Senace y el PRO-OPP-01/02, que regula el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del Manual de Procesos del Senace.

**Artículo 2.-** Disponer que todo lo concerniente a la elaboración, aprobación y modificación de los Procedimientos y Manual de Procedimientos será regulado bajo la Norma Técnica N° 001-2018-SGP.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**Joanna Fischer Battistini**  
Gerenta General del Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*